



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 DE 2019

OCTUBRE DE 2019

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 06 de 2019 han formulado los interesados mediante correo electrónico dirigido a la entidad en las fechas establecidas en el cronograma de la Convocatoria Pública mencionada.

OBSERVACIONES RECIBIDAS de:

1. Empresa: A3SEC S.A.S

Correo electrónico: monica.quevedo@a3sec.com

Representante: Mónica Quevedo

Teléfono: 309 9533

Celular: 316 473 6187

Dirección: Cl. 98 # 70-91, Bogotá

Observación 1:

“Le solicito a la entidad eliminar el siguiente párrafo contenido en la página 16 de los términos de referencia.

Adjuntar certificación vigente expedida por fabricante de la solución de vulnerabilidad y certificación como partner mínimo Gold o superior de la solución”

Ya que el nivel de membresía mencionado no corresponde al del fabricante Checkpoint.

Respuesta a Observación 1:

Se acepta la Observación. La Universidad modificará los términos de referencia mediante adenda No. 2.

Observación 2:



“Le solicitamos a la entidad ampliar el indicador de liquidez así:

El proponente debe tener una liquidez mayor o igual a 1.0.”

Respuesta a Observación 2:

No se acepta la Observación. En aras de garantizar la participación y pluralidad de oferentes, para la fijación del indicador solicitado, se realiza un estudio de las empresas que pertenecen al sector o sectores relacionados con el objeto del contrato, para el cual se realiza la revisión teniendo en cuenta una muestra estadística por sector, de la base de Estados Financieros 2018 de la Superintendencia de Sociedades. El estudio se realizó sobre los sectores: “Actividades de desarrollo de sistemas informáticos”, “Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas”, “Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos”, en el cual se evidencia que más del 78% de las empresas del sector cumplen con el indicador de índice de liquidez. Por lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional se mantiene en el indicador de índice de liquidez solicitado en los términos de referencia.

Observación 3:

“Me permito solicitar a la entidad aclaración de como el proponente debe demostrar que cuenta con equipos firewall que permitan reemplazar los actuales o si solo con la manifestación de contar con los mismos es suficiente dentro de anexo técnico”

Respuesta a Observación 3:

Se acepta la Observación. La Universidad modificará los términos de referencia mediante adenda No. 2.

Observación 4:

“Nos permitimos Solicitar incluir el siguiente párrafo en la página 17 de la presente Convocatoria Pública:

La certificación debe indicar que el proponente es CCSP (Certified Collaborative Support Provider)”.

Lo anterior es con la finalidad de que el fabricante certifique la capacidad de prestar servicios técnicos que puede tener el oferente



Respuesta a Observación 4:

Se acepta la Observación. La Universidad modificará los términos de referencia mediante adenda No. 2.

2. Empresa: PROYECTOS, SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS. - PSST SAS

Correo electrónico: Diana.escobar@psstsas.com

Representante: Diana Escobar Peña

Teléfono: 8141537

Celular: 3103033965

Dirección: Carrera 14 No. 75 - 77 Oficina 307

“De acuerdo al cronograma establecido por la entidad me permito presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia así:”

Observación 1:

“1. Nos permitimos Solicitar incluir el siguiente párrafo en la página 17:

La certificación debe indicar que el proponente es CCSP (Certified Collaborative Support Provider).

Toda vez que la anterior certificación, demuestra que el futuro contratista posee la capacidad técnica para prestar soporte especializado a los equipos objeto del presente proceso, sin necesidad de acudir en primer lugar al fabricante”.

Respuesta a Observación 1:

Se acepta la Observación. La Universidad modificará los términos de referencia mediante adenda No. 2.

Observación 2:

“2. Le solicito a la entidad eliminar el siguiente párrafo contenido en la página 16 de los términos de referencia.

“Adjuntar certificación vigente expedida por fabricante de la solución de vulnerabilidad y certificación como partner mínimo Gold o superior de la solución”



Teniendo en cuenta que el mismo menciona certificación con membresía nivel Gold y el fabricante de los equipos del presente proceso no maneja ese tipo de membresías”.

Respuesta a Observación 2:

Se acepta la Observación. La Universidad modificará los términos de referencia mediante adenda No. 2.

Observación 3:

“3. Le recomendamos a la entidad se le requiera al futuro contratista para poder legalizar el contrato y suscribir el acta de inicio que demuestre por medio de factura de compra y/o licencia que cuenta con los equipos Firewall Appliances Checkpoint que permitan reemplazar los equipos actuales que tiene la universidad en caso de alguna falla, esto para complementar el párrafo ya expresado dentro de los términos de referencia”.

Respuesta a Observación 3:

Se acepta la Observación. La Universidad modificará los términos de referencia mediante adenda No. 2.

3. Empresa: SOFTSECURITY S.A.S

Correo electrónico: william.Guerrero@softsecuritycorp.com

Representante: William Guerrero Aldana

Teléfono: 2698731

Dirección: Carrera 32 A Bis No. 30-53

“REF: Observaciones al Proceso de contratación bajo la modalidad de Convocatoria Pública No 06 de 2019

WILLIAM GUERRERO ALDANA, actuando como representante legal de SOFTSECURITY S.A.S, compañía identificada con NIT 900.031.953-1 me permito presentar de forma oportuna conforme lo establece el cronograma, las siguientes observaciones al Proceso de contratación bajo la modalidad de Convocatoria Publica No 06 de 2019 cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL UTMS (UNIFIED



THREAT MANAGEMENT) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CON SERVICIOS DE FIREWALL, VPN, ANTIVIRUS, WEB FILTERING, CAPACIDADES ANTISPAM Y ANTIPHISHING Y FUNCIONES IPS BÁSICA, EN ALTA DISPONIBILIDAD” que a nuestro juicio debe tener en cuenta la entidad”.

Observación 1:

“1. OBSERVACION

Nos permitimos Solicitar a la entidad incluir el siguiente párrafo en la página 18, teniendo en cuenta la actualización tecnológica objeto del presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la resolución 2710 de 2017 del Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, el proponente deberá entregar certificación del fabricante en donde se evidencia que la solución ofertada soporta IPV6 nativo en coexistencia con IPV4, de la solución o servicios listados en las Especificaciones técnicas mínimas, expedida por el fabricante”.

Respuesta a Observación 1:

Se acepta la Observación. La Universidad modificará los términos de referencia mediante adenda No. 2.

Observación 2:

“2. OBSERVACION

Nos permitimos solicitarle a la entidad suprimir el siguiente párrafo contenido en la página 16 de los términos de referencia, toda vez que el mismo menciona certificación con nivel de membresía nivel Gold y el fabricante de los equipos del presente proceso no maneja ese tipo de membresías.

El párrafo a suprimir es el siguiente:

“Adjuntar certificación vigente expedida por fabricante de la solución de vulnerabilidad y certificación como partner mínimo Gold o superior de la solución”.

Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que en la página 17 de la invitación se requiere la certificación de distribuidor autorizado del fabricante de la solución objeto del presente proceso



por lo cual no se estarían disminuyendo los requisitos ya contenidos en la presente Convocatoria Pública”.

Respuesta a Observación 2:

Se acepta la Observación. La Universidad modificará los términos de referencia mediante adenda No. 2.

Observación 3:

“3. OBSERVACION

Le sugerimos a la entidad para asegurar el cumplimiento técnico por parte del futuro contratista, se le requiera al oferente para poder legalizar el contrato y suscribir el acta de inicio demuestre por medio de factura de compra y/o licencia que cuenta con los equipos Firewall Appliances Checkpoint que permitirán reemplazar los equipos actuales que tiene la universidad en caso de alguna falla.

Lo anterior se expresa con base al requisito mencionado en la página 18 de la presente convocatoria”.

Respuesta a Observación 3:

Se acepta la Observación. La Universidad modificará los términos de referencia mediante adenda No. 2.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**